Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Código de Naciones Unidas de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	Servicios Medioambientales	Gestión Medio ambiental	Asesoría Ambiental	Servicio de asesoramiento sobre ciencias ambientales	77101700

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca a través de la Dirección de Gestión Ambiental tiene como misionalidad orientar la implementación de intervenciones ambientales integrales, y el seguimiento y control ambiental, interactuar con los diferentes actores en términos de derechos ambientales. También formular, implementar, hacer seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y estrategias orientados al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental. Orientar el diseño e implementación de instrumentos y estrategias de fortalecimiento y articulación de las capacidades de participación de los actores sociales mediante la optimización de la organización y conocimientos, con el fin de lograr una efectiva gestión ambiental y la construcción de una cultura ambiental ciudadana.

Así mismo, tiene como propósito mantener la sostenibilidad de los recursos naturales renovables, al minimizar los efectos adversos del medio ambiente en territorios de comunidades negras, para ello requiere la implementación de acciones educativas para contribuir a la organización comunitaria, a fin de fortalecer los procesos educativos permitiendo articular el trabajo, la cultura y el conocimiento ancestral en las comunidades desde sus dinámicas y la protección del medio ambiente.

Para la Corporación, es importante garantizar la participación efectiva de las comunidades negras, en respeto del principio cultural como actor fundamental en la conservación y protección de los recursos naturales, para contribuir a través de actividades de enseñanza-aprendizaje, a minimizar los impactos negativos sobre los recursos naturales y el medio ambiente, orientada al mejoramiento de la gestión integral de la cobertura boscosa.

Es así, como el contexto local donde se requiere desarrollar el proyecto está ubicado en los consejos comunitarios de comunidades negras de las cuencas de Anchicayá, Naya, Mayorquin, Raposo, Bahía Buenaventura, Bahía Málaga, Yurumangui, Calima, Dagua Buenaventura, Bajo San Juan y Cajambre, ubicados en el Distrito de Buenaventura, así

como Anchicayá y Dagua en el municipio de Dagua, territorios que están asociados a ecosistemas estratégicos que brindan servicios esenciales para la vida, por ello, La Corporación, como autoridad ambiental del Departamento, desde su rol clave para implementar acciones necesarias para la conservación y recuperación de ecosistemas en sus territorios diagnosticó la necesidad de intervenir de manera integral, para contribuir a mejorar las condiciones ambientales de las cuencas mencionadas, lo que conllevo a que la Corporación, en el marco de su gestión y en cumplimiento de su misión y metas PGAR, el cual se encuentra articulado con el Plan de Acción 2024-2027, se proponga ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento en el relacionamiento que contribuya a la preservación de la identidad étnica y cultural, para mejorar las condiciones ambientales de los territorios de comunidades negras, así como fortalecer la articulación interinstitucional entre los actores.

Es importante mencionar que las actividades de fortalecimiento buscan beneficiar a consejos comunitarios que se encuentran asentados en zonas rurales de los municipios beneficiarios ubicados en territorios dispersos que por las distancias el transporte juega un papel relevante en términos de oportunidad y costos especialmente en este tipo de procesos que es fundamental concentrar a los beneficiarios para el desarrollo de las actividades.

Finalmente, es de resaltar que con la implementación de estas actividades se busca generar una participación efectiva de las comunidades a través de delegados que participen de las actividades, apuntando a propiciar escenarios de educación ambiental, en el que se sensibilice a la comunidad, y se articule su participación en los espacios de decisión para la gestión sobre intereses colectivos, pues de esta manera se contará con su contribución en el marco de la implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, que sumado a los factores de gobernanza a través de los Consejos Comunitarios, garantizará los resultados propuestos dentro de los proyectos.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Objeto: *"Realizar acciones de educación ambiental que contribuya a fortalecer y preservar la identidad cultural para una participación efectiva en la gestión ambiental de los consejos comunitarios de comunidades negras, ubicados en jurisdicción de la Dar Pacifico Oeste en el Distrito de Buenaventura y Pacifico Este en el municipio de Dagua, en el marco del proyecto 0601 "Atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales."*

Obligaciones del Contratista:
Para el desarrollo del objeto del contrato, se deberán realizar las actividades que se describen a continuación:

A) **Presentar un Plan Operativo de Actividades con cronograma:** El contratista elaborará POA para la ejecución, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: objeto del contrato, actividades, este documento deberá ser revisado y aprobado por el supervisor designado.

Verificable: Documento POA con cronograma, firmado por el representante legal.

B) **Realizar actividades de socialización del contrato:** Se debe cumplir con la socialización de las actividades del contrato, con las cuales se busca promover la articulación y participación de los consejos comunitarios. Para lograr lo anterior, se deberán realizar dos (2) jornadas de socialización, de la siguiente manera:

✓ Una (1) socialización inicial con la participación de los representantes legales o delegado de junta de los consejos comunitarios de comunidades negras que se encuentren en jurisdicción del Distrito de Buenaventura, donde se presenten los objetivos, actividades, alcances y propósitos del contrato.

✓ Una (1) socialización inicial con la participación de los representantes legales o delegado de junta de los consejos comunitarios de comunidades negras que se encuentren en jurisdicción del municipio de Dagua, donde se presenten los objetivos, actividades, alcances y propósitos del contrato.

Verificable: acta de las socializaciones con sus respectivos listados de asistencias y registros fotográficos.
Producto: Representante legal o delegado de junta de los 65 consejos comunitarios informados sobre los lineamientos del contrato.

C) **Realizar dos (2) jornadas de fortalecimiento que disponga de espacios educativos para el relacionamiento con los consejos comunitarios de comunidades negras que contribuyan a la gestión ambiental en los territorios, en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca:** El contratista se encargará de organizar dos (2) encuentro con la participación de los representantes legales de cada consejo beneficiario, acompañados de un (1) miembro delegado de junta de consejo, de los 65 Consejos Comunitarios del Distrito de Buenaventura y el Municipio de Dagua.

El contratista proveerá toda logística para dicho espacio, el cual tendrá una duración de dos (2) días consecutivos y los Consejos comunitarios serán capacitados en diferentes temáticas:

- Normatividad jurídica/Ambiental
- Gestión ambiental y enfoque diferencial
- Competencia y funciones de la CVC
- Formulación de proyecto
- Lineamientos de relacionamiento
- Negocios verdes

Verificable: Informe de capacitación, listados de asistencias, registros fotográficos
Producto: Ciento treinta (130) personas capacitadas y fortalecidas en gestión ambiental.

El contratante dispondrá las posibles fechas posibles para ser concertadas con los representantes legales para llevar a cabo dichas actividades, las cuales serán notificadas por WhatsApp, Email u oficio respectivamente.

D) **Realizar un (1) jornada de articulación institucional (CVC – Consejos Comunitarios) e intercambio de experiencia, saberes y lecciones aprendidas**: El contratista organizará para el cierre del contrato una actividad de intercambio de saberes y experiencias, que potencie las bondades de cada consejo comunitario desde el contexto ambiental, étnico territorial y cultural, lo cual podrá incluir dinámicas y muestras de lo representativo en cada consejo comunitario, evento que contará con la participación de una (1) persona por consejo comunitario beneficiario.

Verificable: Listados de asistencias, registros fotográficos y memoria del evento.
Producto: Sesenta y cinco (65) personas participantes fortalecida a través de intercambios de experiencias comunitarias.

E) **Obligación de Cumplimiento Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**
En coherencia con el Decreto N° 0129 de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca y en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental en el Departamento, se adopta el cumplimiento de las siguientes medidas: el contratista suministrará utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos o reuniones al interior de las instalaciones de la Corporación o en sitios externos (auditorios, salones, aulas o recintos comunales y/o comunitarios).

ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

Informes técnicos: De acuerdo a las actividades del POA y los avances del contratista, este deberá contener mínimamente:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programada, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del contrato, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, fecha y Municipio al cual corresponde.
- Anexar los verificadores requeridos para el pago.
- Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Un (1) informe técnico final: Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad, acorde con lo requerido en el contrato, su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del contrato con las metas programadas y metas cumplidas
- Metodología
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados en original)

Del informe técnico final, así como el financiero se entregará un impreso y una copia digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Especificaciones Esenciales del Contrato:

✓ **VALOR:** EL VALOR DEL CONTRATO ES LA SUMA DE **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.** ($ 200.000.000,00) INCLUIDO IVA.

✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN:** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

✓ **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL ÁREA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CORRESPONDE A LAS CUENCAS UBICADAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL MUNICIPIO DE DAGUA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifican la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007", establece en su artículo 1, que se modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: "**ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales."

Que el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo en la modalidad de selección de contratación directa los contratos con consejos comunitarios de comunidad negra, "M).

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."

De igual manera, los numerales 10 y 11 del artículo 11 del Decreto 1745 de 1995, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones", disponen como funciones de la Junta del Consejo Comunitario: "10. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras. 11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad."

Que según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 31 Numeral 21, faculta a las corporaciones autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas.

"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas

"Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente"

Para la Corporación, es viable adelantar esta contratación con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la población, dadas las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad, como grupos diferenciados y de especial protección, teniendo en cuenta que el Decreto 1745 de 1995, destaca que el Consejo Comunitario ejerce la administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, y que es este, el que debe velar por la conservación y protección de los recursos naturales. Así las cosas, cada que se pretenda tomar decisiones que afecten al grupo étnico, se debe consultar previamente a la comunidad, con el objetivo de proteger la integridad social, cultural y económica de los pueblos. Lo anterior, determina la necesidad de la Corporación de realizar el presente contrato, con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, teniendo en cuenta que éstos son quienes ejercen la máxima autoridad dentro de dichos territorios.

En este orden, las Corporaciones Autónomas Regionales y los Consejos Comunitarios de comunidades negras, en su marco funcional están facultados para suscribir contratos en el marco de la nueva regulación, con el fin de desarrollar o ejecutar actividades que se enmarcan en su objeto social, legal o constitucional, en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Art. 2 de la Constitución Política.

Identificación del contrato: Prestación de Servicios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El mecanismo empleado para conocer los precios del mercado después de haber analizado las condiciones específicas de esta contratación, es el comportamiento de precios histórico, para lo cual se examinaron fenómenos económicos que han implicado fluctuaciones importantes año a año, siendo el referente las vigencias 2021, 2022 y 2023 con base en el cual se tuvo en cuenta la variación cambiaria en el desarrollo del objeto del contrato, el valor de los honorarios de los profesionales, el precio del transporte terrestre y fluvial de los insumos a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, el personal técnico y facilitadores comunitarios, así como el costo de las socializaciones y capacitaciones.

A partir de lo anterior, se identificaron los procesos de contratación en la vigencia 2021 a la 2023 referidos con objetos similares al servicio a contratar. Así, teniendo en cuenta, los históricos de los procesos de contratación en mención, relacionados con el objeto del servicio a contratar, se puede observar que los costos logísticos asociados al proceso de capacitación y desarrollo de las respectivas actividades varían en relación con el valor del contrato, la ubicación geográfica del Consejo Comunitario, el número de beneficiarios de cada uno de los consejos comunitarios, las acciones priorizadas de acuerdo a las necesidades propias de cada territorio.

Como es el caso del Convenio CVC SABS 1010/2021, el área de ejecución corresponde a la cuenca hidrográfica de Dagua en el Distrito de Buenaventura en el Consejo comunitario de la comunidad Negra de Citronela; el contrato CVC CD 651 2022, su área de ejecución fue la cuenca hidrográfica de Anchicayá en el Consejo Comunitario de Loboguerrero y el contrato CVC CD. 739 2023 su área de ejecución fue la cuenca Anchicayá en el Consejo Comunitario de Bellavista Anchicayá en todos los casos, las acciones del convenio se

enmarcan en actividades de socialización y capacitaciones de acuerdo a la prospectiva del territorio, entre otras actividades, las cuales cuentan con costos diferentes, de acuerdo con la situación que responde a factores como cantidad de personas beneficiarias, número de actividades y la ubicación geográfica.

Para la vigencia 2023, se tomó como referente el contrato CVC CD. 739 2023, suscrito entre la CVC y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Bellavista, ubicado en la cuenca geográfica de Anchicayá, en el cual se realizaron actividades similares a las que se pretenden desarrollar que están relacionadas con el fortalecimiento de la identidad étnica y cultural, a través de talleres y ciclos de capacitación orientadas a la protección de la cobertura boscosa en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras.

Es importante mencionar que las actividades de fortalecimiento buscan beneficiar a consejos comunitarios que se encuentran asentados en zonas rurales de los municipios beneficiarios ubicados en territorios dispersos que por las distancias el transporte terrestres y fluvial juega un papel relevante en términos de oportunidad y costos especialmente en este tipo de procesos que es fundamental concentrar a los beneficiarios para el desarrollo de las actividades.

Es de resaltar que, con la implementación de estas actividades se busca generar una participación efectiva de las comunidades a través de delegados que participen de las actividades, apuntando a propiciar escenarios de educación ambiental, en el que se sensibilice a la comunidad, y se articule su participación en los espacios de decisión para la gestión sobre intereses colectivos, pues de esta manera se contará con su contribución en el marco de la implementación de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, que sumado a los factores de gobernanza a través de los Consejos Comunitarios, garantizará los resultados propuestos dentro de los proyectos.
En concordancia, se identificó que en este tipo de procesos con comunidades los valores de los ítems que integran los costos surgen a partir de la identificación, medición de las características y necesidades propias de la comunidad y los actores beneficiarios, toda vez que estos costos indirectos como es el caso del transporte, se vuelve un item necesario para el desarrollo de las actividades, puesto que se requiere trasladar a todos los representantes de los consejos comunitarios para el cumplimiento del objetivo del contrato.

Por consiguiente, para establecer el valor del presupuesto oficial de esta contratación se tiene en cuenta que los precios de referencia se ajustan a las zonas de ejecución; donde es importante considerar que los Consejos Comunitarios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Dagua y el Distrito de Buenaventura, muchos tienen la particularidad de estar asentados en zonas dispersas de difícil acceso, condición que incrementa sustancialmente el costo de las movilizaciones terrestres y fluviales hasta los territorios; así mismo, se debe ajustar a las condiciones del proyecto, incluyendo la mano de obra, los materiales, los insumos a utilizar, el transporte terrestre, fluvial y marítimo requerido, las afectaciones del IVA y otros impuestos. Es importante resaltar que, el histórico de contrataciones sirve teniendo en cuenta las características propias de los territorios; sin embargo, no son plenamente comparativas ya que presentan variaciones significativas en sus valores, y varían, de acuerdo a el territorio donde se va a ejecutar el proyecto, las rutas de acceso,

distancia de las comunidades, cantidad de familias o personas beneficiadas, entre otros aspectos.

En conclusión, para implementar las *acciones de educación ambiental que contribuya a fortalecer y preservar la identidad cultural* en consejos comunitarios de comunidades Negras, ubicados en la jurisdicción del Distrito de Buenaventura y el municipio de Dagua, se requiere un tiempo estimado de ejecución de tres (3) meses, según las variables que influyen en la economía, se define la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000), incluido el IVA, en el cual incluye todos los costos directos e indirectos que implique la contratación, como impuestos, retenciones y deducciones en que incurre el contratista, para cumplir con el objeto contractual es de Doscientos millones de Pesos M/cte. ($200.000.000).

Presupuesto

Presupuesto					
Actividades	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**valor Unitario**	**Valor Total Incluido Impuestos**	**Detalle**
Realizar socialización del proyecto	Reunión	2	17.695.300	35.390.600	Incluye: alquiler de salon, alquiler de videobeam, hospedaje, un refrigerio y transporte
Disponer espacios educativo ambientales que contribuyan a fortalecer la gestión ambiental en el territorio con la participación de los consejos Comunitarios	Capacitación	2	47.826.100	95.652.200	Incluye: alquiler de salon, materiales, alquiler de videobeam, hospedaje, alimentación y transporte
Realizar un intercambio de experiencia	Evento	1	46.279.100	46.279.100	Incluye: alquiler de salon, alquiler de videobeam, materiales, acto cultural, hospedaje, alimentación y transporte
Subtotal				**177.321.900,00**	
EQUIPO DE TRABAJO					
1. Profesional Ambiental	Mes	1	4.165.000	4.165.000	EQUIPO EJECUTOR
1. Profesional en Derecho	Mes	1	3.094.000	3.094.000	
1. Profesional Social	Mes	2	3.782.550	7.565.100	
1. Profesinal Contador Público	Mes	1	3.094.000	3.094.000	
1. Técnico	Mes	1	2.380.000	2.380.000	
1. Dinamizador	Mes	2	1.190.000	2.380.000	
				22.678.100	
SUBTOTAL				**200.000.000**	**200.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO				**200.000.000**	**200.000.000**

Información presupuestal:
Los recursos para adelantar este proceso de contratación pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental, Grupo de Educación Ambiental y Participación.

La necesidad que se propone cubrir con la presente contratación se enmarca en el Presupuesto de la Vigencia 2024 y corresponde a la siguiente información:

Subprograma: 6
Proyecto 0601: Atención, relacionamiento y comunicación con actores sociales.
Actividad: 0003- Fortalecer el relacionamiento con los consejos comunitarios de comunidades negras.
Subactividad: 016– Realizar el fortalecimiento en educación ambiental para la gestión en el territorio con comunidades negras

Valor disponible CVC: 200.000.000,00.

Fuente	Imputación	Valor
1409 Participación ambiental en el porcentaje de recaudo predial	060060100030166008	$ 200.000.000,00
Valor Total		**$ 200.000.000,00**

Forma de Pago

El contratista deberá tener una cuenta de ahorros a su nombre en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación. La CVC pagará al contratista el porcentaje del valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

Primer pago: Correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el plan operativo de trabajo con cronograma, la socialización con Representante Legal y delegados de Junta de Consejo como se detalla en las obligaciones del contratista con las respectivas copias de los documentos/ verificables, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago.

Segundo pago: Correspondiente al 45% del valor total del contrato, de acuerdo a la presentación del informe que contenga como avance las socializaciones del contrato, las capacitaciones que corresponde al 85% de las actividades con las respectivas copias de los productos, verificables y aprobación por el supervisor. Así como la entrega del informe financiero correspondiente al 40% de los recursos pagados.

Tercer pago: Correspondiente al 15% restante del contrato a la presentación del informe final que contenga el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del 100% de las obligaciones consignadas en el estudio previo y contrato, anexando los soportes originales de cada obligación y visto bueno por el supervisor. Además de la entregar informe financiero correspondiente al 100% de los recursos asignados.

Documentos soporte para trámite de pago

Para Primer pago:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)

- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Contrato (1 copia)
- Certificado de Registro Presupuestal (1 copia)
- Memorando de designación de supervisión (1 copia)
- Acta de Inicio (1 copia)
- Póliza aprobada (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Certificación de la Cuenta Bancaria (1 copia)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

Para pagos posteriores:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN, (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

PERFIL DEL CONTRATISTA

La CVC plantea la necesidad de contratar con un Consejo Comunitario de Comunidades Negras.

- **Experiencia del Contratista:** Se requiere Contratar con un Consejo Comunitario que cuente con la experiencia y aporte como mínimo una certificación (1) de contrato o convenios terminados a satisfacción realizados en comunidades negras que demuestren su experiencia en la implementación de proyectos sociales o ambientales.

- **Equipo de trabajo**: Contar con un equipo de trabajo mínimo con formación académica en procesos de educación ambiental, socio ambiental y comunitario, así:

Cargo	Perfil	Cantidad
Profesional Ambiental.	Ingeniero(a) forestal o agroforestal, o agrónomo, o tecnólogo en agroforestería o forestal, o agropecuario, que presente tres (3) certificaciones en las que demuestre experiencia en procesos, procesos socio ambientales y/o trabajo comunitario. mínimo 2 años de experiencia	1
Profesional Social. (Coordinador)	Trabajador(a) social o antropólogo(a), o sociólogo(a), o licenciado(a) en ciencias sociales que cuente con dos (2) certificaciones con experiencia en procesos socio ambientales y/o trabajo comunitario.	1
Contador Público	Profesional del área, que demuestre experiencia en temas contables que presente dos (2) certificaciones en la que demuestre su experiencia. experiencia General mínimo de 6 meses	1
Profesional en derecho	Profesional en derecho que apoye durante la ejecución del contrato desde la línea normativa jurídica, que presente dos (2) certificaciones en la que demuestre su experiencia.	1
Profesional Técnico	Técnico en área ambiental y/o social, que relacionen dos (2) certificaciones con experiencia en procesos socio-ambientales y/o trabajo comunitario, o relacionada con el objeto del contrato. mínimo 6 meses de experiencia	1
Dinamizador	Persona de la comunidad que brinde apoyo en las diferentes actividades en el marco del contrato, que sea dinámica, activa, no requiere experiencia, sino el conocimiento ancestral de su comunidad.	1

I. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR PARTE DEL INVITADO

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

Documentos de carácter Jurídico

a. Carta de aceptación y presentación del contrato, debidamente firmada para el desarrollo del objeto del contrato, en la misma deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en el análisis del sector y en el estudio previo, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba. (Formato N. 1)
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, y de la libreta militar en caso de ser varón colombiano, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017.
c. Certificado de Alcaldía municipal donde conste la inscripción de la Junta y de su representante legal.
d. Autorización para por parte de la junta directiva para suscribir y contratar. Para el caso de los consejos comunitarios, el representante legal deberá contar con previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, para celebrar contrato y administrar

los beneficios derivados de los mismos, de conformidad con el artículo 2.5.1.2.12 del Decreto 1066 de 2015. (Formato N. 2)

e. Reglamento interno del consejo comunitario.
f. Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública del representante legal.
g. Rut del Consejo Comunitario expedido por la DIAN no menor a 30 días.
h. El Consejo deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Organizaciones de Base del Ministerio del Interior.
i. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud social integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un tiempo no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación. (Formato N. 3)
j. Carta de autorización del representante legal para verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, la cual debe remitirse por el representante legal y por cada uno de las personas que conforman el equipo. (Formato N. 4)
k. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios morosos) del Representante Legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

II. DOCUMENTOS QUE LA ORGANIZACIÓN AUTORIZA CONSULTAR A CVC:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la organización y del representante legal, expedido por la Controlaría General de la República.
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la organización y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
d. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional.
e. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
f. Certificado expedido por el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)

Documentos que acreditan la experiencia e idoneidad:

a. Documentación que acredite experiencia de la organización implementación de proyectos socios ambientales o comunitarios.
b. Experiencia del equipo ejecutor: Para efectos de evaluar la formación y experiencia de los profesionales a vincular al contrato, se debe anexar la siguiente información:

✓ Hojas de Vida
✓ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.

- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos que aplique.
- ✓ Para cada trabajo relacionado se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

La documentación solicitada debe ser presentada y radicada en original en la ventanilla del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, ubicado en la Carrera 57 No. 11–29 de Cali o en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, en la ciudad de Buenaventura, o en la deberá registrarse en la plataforma electrónica SECOP II, en respeto de los principios de Publicidad y Transparencia.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. (Se anexa matriz de riesgo)

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, contrato de existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

Cumplimiento del contrato: cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Calidad del servicio, por un valor equivalente al 20% del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del contrato y un año más, contados a partir del recibo a entera satisfacción del objeto contractual. El anterior amparo se solicita, toda vez que cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la maña calidad del servicio prestado, en cuanto a las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un valor del 10% del valor total del contrato durante el término y duración igual a la del contrato más tres (3) años a partir de la expedición de la póliza.

8. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

Según lo estipulado en el literal D del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de Contratación Directa"

9. SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la dirección general de la CVC, el supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente.

10. PUBLICIDAD

La CVC le invitará para que previa lectura y análisis del estudio del sector y del estudio previo, presente la documentación requerida a más tardar cinco (5) días hábiles, después de recibida la invitación, por el sistema electrónico para la contratación pública- SECOP II, por el cual se enviará la invitación. En ese sentido, es importante resaltar que todo el proceso de contratación, se realizará siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el SECOP II, teniendo en cuenta la transaccionalidad.

11. INDEMNIDAD

El Consejo Comunitario se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo de la responsabilidad civil extracontractual a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. Igualmente, deberá perfeccionarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación remitida por parte de la CVC.

12. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

Este proyecto representa una compra pública sostenible, teniendo en cuenta que la zona donde se pretende desarrollar está contratación, está asociada a presiones de la naturaleza misma, de acuerdo a la Guía de compras públicas socialmente responsables y la Guía de

compras públicas sostenibles con el ambiente que Colombia Compra Eficiente expide en el portal único de contratación www.contratos.gov.co para realizar acción de fortalecimiento y que preserven la identidad cultural para una participación efectiva en la gestión ambiental que contribuya a la conservación de los recursos naturales.

Con relación a esta contratación es importante resaltar que se contribuye a proteger el medio ambiente y a mejorar las condiciones de los habitantes que conforman los Consejos Comunitarios, en relación a sus prácticas y condiciones de vida, mediante la implementación de acciones educativas que consolidan una cultura ambiental en el territorio para fortalecer la gestión en el territorio.

Este proceso le dará aplicabilidad a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU, a través del Objetivo 4: Educación de calidad La educación ayuda a las personas de todo el mundo vivir una vida más saludable y sostenible. La educación también es importante para fomentar la tolerancia entre las personas y contribuye al desarrollo de sociedades más pacíficas. Objetivo 11: Que tiene entre sus metas "ciudades y comunidades sostenibles", promover iniciativas responsables y sostenibles que permitan avanzar. Objetivo 15: "Vida de ecosistemas terrestres", pretende conservar la vida de ecosistemas terrestres, busca proteger y restablecer los ecosistemas, luchar contra la desertificación, detener la pérdida de la biodiversidad.

Dado en Santiago de Cali a los 15 AGO. 2024

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director Gestión Ambiental

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Se anexa:
Matriz de riesgo

Elaboro: Julieth Paola Córdoba. Profesional de apoyo contable- Contratista- DGA
Maria Fernanda Chala – Profesional de apoyo desde el componente técnico/social - DGA
Revisó: Daira Perea Castro. Coordinadora Grupo de Educación Ambiental y Participación – DGA
Mario Andrés Sánchez Moreno. Asesor Dirección General

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

As	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Volatilidad en los costos de ejecución	Dificultad en el transporte terrestre o fluvial de los beneficiarios para llegar al lugar de ejecución	2	2	2	Bajo	Contratista	Generar plan de acción por parte la CVC	1	2	3	Bajo	Si	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	Continuación del proceso verificando los costos	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Social político	Alteración del orden público	Retrasos en el cronograma de actividades por dificultad para la asistencia de los beneficiarios	3	3	6	Extremo	CVC-Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	3	2	5	Medio	Si	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	Reanudación del contrato, una vez superado el impase	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos naturales catastróficos (erosión costera)	Retrasos en el cronograma de actividades por dificultad para la asistencia de los beneficiarios	2	2	4	Bajo	CVC-Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	2	2	4	Bajo	Si	CVC-Contratista	Inmediato	inmediato	Reanudación del contrato ya superado el impase	Semanal

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

As	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externo	Ejecución	Social o político	Inconvenientes internos con la comunidad.	Bajo alcance del proyecto	3	3	5	medio	CVC-Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	2	2	4	Bajo	Si	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	Reanudación del contrato, una vez superado el impase	Semanal
7	Especifico	Externo	Ejcución	Operacional	Poca difusión del conocimiento adquirido por parte de los beneficiarios	Bajo alcance del proyecto de fortalecimiento en los territorios de las comunidades	2	2	2	Bajo	Contyratista	Generar plan de acción por parte la CVC	2	2	4	Bajo	No	CVC-Contratista	Inmediato	Inmediato	El supervisor debe verificar los informes entregados por el contratista	Cuando se presente

FORMATO 1
CARTA DE ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Santiago de Cali, _____de 2024

Señor(es):
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección General
Cali – Colombia

Asunto: Oficio _____- Presentación propuesta técnica CD N. ____ de 2024.

Me permito aceptar la invitación y presentar la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los estudios previos para adelantar el proceso de contratación CD No. _____ de 2024, cuyo objeto es:

Por lo antes mencionado y con el fin de dar cumplimiento con el objeto de la contratación, Acepto los términos contenidos en el Análisis del Sector y el Estudio Previo, los cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba. Asimismo, me permito manifestar que todas las afirmaciones contenidas en esta carta se entienden declaradas bajo la gravedad del juramento. Igualmente, expreso que son de mi conocimiento y acepto las condiciones, términos y requisitos exigidos por la Corporación, y desarrollar las actividades contenidas en el estudio previo establecido por la Corporación.

Anexo la documentación requerida en los estudios previos desde el componente técnico.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra
Dirección:
Celular:
Email:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

FORMATO 2

LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO

AUTORIZA

Al señor _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX, Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXX, para iniciar y llevar a cabo el proceso con **CD No._____ DE 2024** con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cuyo objeto es _____

_____.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____ de 2024.

XXXXXXXXXXXXX
Presidente

XXXXXXXXXXXXXXXX
Vicepresidente

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tesorero

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Vocal

(Se registran de acuerdo a la certificación de la Alcaldía)

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE** _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____.

CERTIFICA

En calidad de Representante Legal de la Entidad Contratante - **CONSEJO COMUNITARIO DE** _____ identificado con el NIT: _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos del sistema de seguridad en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondiente al personal vinculados por contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, que el personal vinculado de prestación de servicios y/o cooperativas, ha cumplido con todos los pagos del sistema de seguridad social, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Para constancia se firma en XXXXX, a los XX días de:_____ de 2024.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de XXXXXXXXXXXXXX
Dirección:
Celular:
Email:

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

FORMATO 4

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018

Señores

Cali – Valle – Colombia

La suscrita(o),_____ identificada (o) con cedula de ciudadanía No._____ de _____, en calidad de Representante Legal de la entidad contratista, con NIT: _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a _____con NIT: 890399029-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cvc.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Cali, el día de de 2024.

Representante Legal
C.C. No.